MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 – 2014

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2011-A/MDP

Pangoa, 24 de marzo del 2011

Visto; el **acuerdo** de Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2010, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 134/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimiento y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; asi como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI,** en el nivel de Caserio; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herbuty Quintana
ALCALDE